Universidad Nacional de Cajamarca

"NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

---- o ----

Resolución de Consejo Universitario n.°565-2025-UNC
Cajamarca, 15 de enero de 2025

Vistos, la Resolución de Consejo Universitario n.°0757-2018-UNC, de fecha 06 de abril de 2018, la Resolución de Consejo Universitario n.°1354-2019-UNC, de fecha 18 de julio de 2019, los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario de fecha 15 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N°30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito **normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales**";

Vº.Bº. Secretaría General

Que, mediante Ley 31803, se dispone la modificación del artículo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria, señalando:

> 45.1. **Grado de Bachiller**: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. **Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera**.

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es "*aprobar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y los* ***reglamentos internos específicos****, así como vigilar su cumplimiento*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario n.°0757-2018-UNC, de fecha 06 de abril de 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, asimismo, con Resolución de Consejo Universitario n.°1354-2019-UNC, de fecha 18 de julio de 2019, se modifica el Reglamento citado en el considerando anterior, *supra*, específicamente los artículos 18 y 38, que hacen mención a los requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional, respectivamente;

Es así que, en dicha resolución se establece como requisitos para el Grado Académico de Bachiller los siguientes:

> **Artículo 18° Requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller**. - El grado académico de bachiller se obtiene presentando los siguientes requisitos:
> a. Solicitud dirigida al Decano, según formato.
> b. Declaración jurada de haber cancelado los derechos correspondientes.
> **c. Copia del Acta de Jurado Evaluador de aprobación de Trabajo de Investigación.**

d. Tres (3) ejemplares debidamente empastados del trabajo de investigación.
e. CD que contenga archivo digital Word donde se especifique: nombre del trabajo de investigación, nombre del autor del trabajo y enlace URL de donde se encuentra alojado el trabajo de investigación en el Repositorio Digital Institucional.
f. Documento que acredite el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia el inglés o lengua nativa.
g. Dos (2) fotografías a color, tamaño pasaporte, fondo blanco en material mate, con traje formal, sin anteojos.
h. Declaración jurada de no adeudar material bibliográfico ni bienes de la Universidad.
i. Declaración jurada de conformidad de datos personales
j. Declaración jurada de la autenticidad y veracidad de la documentación presentada.

Que, con fecha 15 de enero de 2025, se convocó a Sesión Ordinaria Continuada de Consejo Universitario, la cual se realizó de forma presencial, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se solicitó se derogue el inciso c, d y e del artículo 18 del Reglamento de Grados y Títulos, toda vez que contraviene la Ley 31803, mediante la cual no se exige la presentación del trabajo de investigación, sino, acreditar que el alumno ha llevado un curso de trabajo de investigación;

V°.B°. Secretaría General

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad acordaron: DEROGAR el inciso a), b) y c) del artículo 18 del reglamento de Grados y Títulos, referente a los requisitos para Obtener el Grado Académico de Bachiller, aprobados por la Resolución de Consejo Universitario n.°1354-2019-UNC;

Estando a lo expuesto, y, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria N°30220, y el artículo 27 y 239 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR, el inciso c), d) y e) del artículo 18 del Reglamento de Grados y Títulos, referente a los requisitos para Obtener el Grado Académico de Bachiller, aprobados por la Resolución de Consejo Universitario n.°1354-2019-UNC, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 18° Requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller. - El grado académico de bachiller se obtiene presentando los siguientes requisitos:

a) Solicitud dirigida al Decano, según formato.
b) Declaración jurada de haber cancelado los derechos correspondientes.
c) Documento que acredite el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia el inglés o lengua nativa, en el nivel básico.
d) Dos (2) fotografías a color, tamaño pasaporte, fondo blanco en material mate, con traje formal, sin anteojos
e) Declaración jurada de no adeudar material bibliográfico ni bienes de la Universidad.
f) Declaración jurada de conformidad de datos personales
g) Declaración jurada de la autenticidad y veracidad de la documentación presentada

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO. – HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Unidad de Grados y Títulos, Oficina de Tecnologías de la Información y Facultades para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Firmado digitalmente por:
ESCALANTE ZUMAETA Segundo
Berardo FAU 20148258601 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2025 14:37:43-0500

Firmado digitalmente por:
BARRANTES MEDINA Delia
Esperanza FAU 20148258601 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 22/04/2025 14:29:56-0500